



## **Protocolo de contacto estrecho para personal de salud 22 de abril 2021**

**Definición:** Personal de salud que se encuentra bajo la definición de contacto estrecho de un caso positivo, habiendo transcurrido al menos 14 días después de la segunda dosis de la vacuna anti COVID-19 y que no presente síntomas **(ASINTOMÁTICO) podrá continuar trabajando.**

Durante los 10 días en lo que el personal de salud se encuentra trabajando en la institución, deberá realizarse un test de antígeno al momento de la identificación como contacto estrecho y a los 7 días posteriores, los cuales ambos deben ser **NEGATIVOS.**

Durante su jornada laboral es indispensable que cumpla con las siguientes indicaciones:

- 1- Auto monitoreo de síntomas diariamente y comunicar cambios inmediatamente.
- 2- No podrá compartir lugares de descanso ni comidas en la institución por 10 días.
- 3- Deberá trabajar toda la jornada laboral utilizando EPP obligatorio (utilizar barbijo N95)
- 4- Deberá realizar la declaración jurada diariamente al ingreso de la institución
- 5- Deberá realizar higiene de manos con mayor frecuencia.

Cabe mencionar que esta recomendación **es ÚNICAMENTE** para el **ámbito laboral.** Para **TODAS las actividades** (sociales, recreativas o deportivas) debe realizar el aislamiento por 10 días.

En caso de ser **contacto estrecho conviviente** de un caso positivo, debe extremar las medidas de aislamiento dentro del domicilio y sostenerlas durante 10 días.